



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-03  
Versión: 06

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 1

### INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 417-2025 PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 030-2025

Fecha: San José de Cúcuta 14 de agosto de 2025

Señora:

MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ

P.I.

NIT/CC 52.705.680

CODIGO DE PRESTADOR: 5400102611-01

CLL 13 Clínica San José de Cucuta consultorio 402B (NDS)

E-mail: marthalu1216@hotmail.com

Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control

#### NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 030-2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación de MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que comparezca en un término de diez (10) días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Contacto: 3336025249

Correo electrónico: [cobrocoactivo@gmail.com](mailto:cobrocoactivo@gmail.com)

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista

Revisó: Ruth Ortiz Acosta



COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>

## NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No.030-2025

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>  
Para: marthalu1216@hotmail.com

16 de septiembre de 2025, 8:58 a.m.

--  
**P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA**  
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

**NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No.030-2025.pdf**  
205K



2

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO****Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Instituto Departamental de Salud

**Código: F-DE-PE05-03  
Versión: 05****COMUNICACION EXTERNA****Página 1 de 2****INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER  
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO****MANDAMIENTO DE PAGO  
EXPEDIENTE No. 030 – 2025****Señora:****MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ****P.I****NIT/CC 52.705.680****CODIGO DE PRESTADOR: 5400102611-01****CLL 13 Clínica San José de Cúcuta consultorio 402B (NDS)****E-mail: marthalu1216@hotmail.com****Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control****CONSIDERACIONES**

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción No. 0074 del 08 de enero de 2025 "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone multa de SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT al P.I MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ NIT/CC 52.705.680 CODIGO DE PRESTADOR: 5400102611-01 CLL 13 Clínica San José de Cúcuta consultorio 402B (NDS) por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio NUD-074-2023

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha 08 de MAYO del 2025 de la Resolución No. 0074 del 08 de ENERO de 2025, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectué el pago total de la misma, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el artículo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander al P.I MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ NIT/CC 52.705.680 CODIGO DE PRESTADOR: 5400102611-01 CLL 13 Clínica San José de



2

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO****Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Instituto Departamental de Salud

**Código: F-DE-PE05-03  
Versión: 05****COMUNICACION EXTERNA****Página 2 de 2**

**Cucuta consultorio 402B (NDS) se impone multa de SETENTA Y CINCO (75 ) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT , equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.899.573 ) valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte agosto 31 2025.**

**SEGUNDO:** Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Líbrese los oficios pertinentes.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta agosto 14 del 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA  
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo  
Correo electrónico: [cobrocoactivo@gmail.com](mailto:cobrocoactivo@gmail.com)  
Contacto: 336025249

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista   
Revisó: Ruth Ortiz Acosta